

**REGLAMENTO INTERNO DE RESIDENCIA ART****SERVICIOS DE  
RESIDENCIA****Vigente a partir de: AGOSTO - 2009****Clave: SRCON-DO-01****Versión: 1.0**

Página 1 de 31



**REGLAMENTO**  
**INTERNO DE**  
**RESIDENCIA**

Elaboró

Erick Salvador Gómez Ochoa

Coordinador General de Consejeros ART

Revisó

Alejandro Torres Ortiz

Gerente de Operaciones de Residencia ART

Autorizó

Vicente Moreno Calva

Director de Calidad

Este documento es propiedad de la Universidad del Fútbol y Ciencias del Deporte S.C.

	<h1 style="margin: 0;">ALTO RENDIMIENTO TUZO</h1>	
<b>REGLAMENTO INTERNO DE RESIDENCIA ART</b>		
<b>SERVICIOS DE RESIDENCIA</b>	<b>Vigente a partir de:</b> AGOSTO - 2009 <b>Versión:</b> 1.0	<b>Clave:</b> SRCON-DO-01 Página 2 de 31

## GENERALIDADES

**Art. 1°.** Como parte del Modelo Académico Deportivo del Alto Rendimiento Tuzo de la Universidad del Fútbol y Ciencias del Deporte se constituye la Residencia ART destinada a brindar alojamiento a los estudiantes del perfil Concentración y Semiconcentración del Alto Rendimiento Tuzo.

**Art. 2°.** La Residencia ART contiene los servicios de Comedor, Nutrición, Lavandería, Gimnasio, Farmacia, Baños, Telefono, Consejería, Internet, Televisión por Cable, Seguridad, Transporte, Actividades de Tiempo Libre, Servicio Médico las 24 horas del día, Circuito Cerrado.

**Art. 3°.** Los servicios de Residencia ART se ofertan exclusivamente para los alumnos deportistas de la Universidad del Fútbol y Ciencias del Deporte en sus modalidades del Concentración y Semiconcentración.

**Art. 4°.** Se consideran alumnos deportistas de perfil Concentración aquellos alumnos que, como parte del Modelo Académico Deportivo del Alto Rendimiento Tuzo, además de estudiar y entrenar el futbol, viven en la Residencia ART y disfrutan de todos los servicios.

**Art. 5°.** Se consideran alumnos deportistas de perfil Semiconcentración aquellos alumnos que, siendo parte del Modelo Académico Deportivo del Alto Rendimiento Tuzo, únicamente estudian y entrenan el futbol, pero no viven en la Residencia y disfrutan sólo de algunos servicios.

<b>Elaboró</b>  <u>Erick Salvador Gómez Ochoa</u> Coordinador General de Consejeros ART	<b>Revisó</b>  <u>Alejandro Torres Ortiz</u> Gerente de Operaciones de Residencia ART	<b>Autorizó</b>  <u>Vicente Moreno Calva</u> Director de Calidad
Este documento es propiedad de la Universidad del Fútbol y Ciencias del Deporte S.C.		

	<h1 style="margin: 0;">ALTO RENDIMIENTO TUZO</h1>	
<b>REGLAMENTO INTERNO DE RESIDENCIA ART</b>		
<b>SERVICIOS DE RESIDENCIA</b>	<b>Vigente a partir de:</b> AGOSTO - 2009 <b>Versión:</b> 1.0	<b>Clave:</b> SRCON-DO-01 Página 3 de 31

## DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS DEPORTISTAS.

**Art. 6°. Se reconocen como derechos del los alumnos deportistas:**

- a. Derecho a participar y disfrutar de todos los servicios ofrecidos por la Residencia ART, en las condiciones fijadas por los lineamientos y normas correspondientes.
- b. Derecho a participar y disfrutar de todas las actividades organizadas por la Residencia ART, en las condiciones fijadas por los lineamientos y normas correspondientes.
- c. Derecho a la libertad de plena entrada y salida de la Residencia ART, cumpliendo con sus Horarios Tipo programados, normas, lineamientos y cada uno de los controles de seguridad establecidos.
- d. Derecho a ser informado de cada una de las actividades programadas en el Horario Tipo, así como de cualquier modificación que se realice respecto a los servicios prestados.

**Art. 7°. Son obligaciones de todos los alumnos deportistas:**

- a. Cumplir el presente Reglamento de Residencia ART, las normas y lineamientos de la Universidad del Fútbol y Ciencias del Deporte como marco de convivencia y respeto durante su formación.
- b. Asumir las responsabilidades de cualquier tipo (administrativas, civiles, penales, etc.) que conlleven el incumplimiento de las normas y lineamientos Institucionales.
- c. Respetar los derechos de los demás alumnos deportistas y del personal que labora en la Universidad del Fútbol y Ciencias del Deporte.

Elaboró  <u>Erick Salvador Gómez Ochoa</u> Coordinador General de Consejeros ART	Revisó  <u>Alejandro Torres Ortiz</u> Gerente de Operaciones de Residencia ART	Autorizó  <u>Vicente Moreno Calva</u> Director de Calidad
Este documento es propiedad de la Universidad del Fútbol y Ciencias del Deporte S.C.		

	<h1 style="margin: 0;">ALTO RENDIMIENTO TUZO</h1>	
<b>REGLAMENTO INTERNO DE RESIDENCIA ART</b>		
<b>SERVICIOS DE RESIDENCIA</b>	<b>Vigente a partir de: AGOSTO - 2009</b> <b>Versión: 1.0</b>	<b>Clave: SRCON-DO-01</b> Página 4 de 31

- d. Firmar de conocimiento y aceptación del contenido del presente Reglamento Interno de Residencia ART.

## INGRESOS Y EGRESOS A LA RESIDENCIA.

**Art. 8°.** Los horarios de ingreso y egreso a la Residencia ART estarán determinados por el Horario Tipo programado para cada una de las categorías.

**Art. 9°.** Los alumnos deportistas de perfil concentración no podrán abandonar la Residencia ART sin antes haber tramitado debidamente su pase de salida en el área de Relaciones Públicas.

**Art. 10°.** Los alumnos deportistas de perfil semiconcentración sólo podrán retirarse de las Instalaciones de la Universidad del Fútbol al término de sus actividades marcadas en el Horario Tipo de la categoría. Para poder retirarse antes del término de sus actividades deberán tramitar su pase de salida en el área de Relaciones Públicas.

**Art. 11°.** Al ingreso y egreso de la Residencia ART se realizará la revisión de habitaciones, maletas y/o mochilas que porte el alumno deportista, por parte de los elementos de seguridad de la Institución.

**Art. 12°.** Los alumnos deportistas deberán portar la credencial institucional al ingreso o egreso de la Residencia ART.

**Art. 13°.** No se permitirá el ingreso a la Residencia ART a los alumnos deportistas que se encuentren en estado de ebriedad, con aliento alcohólico o bajo los efectos de algún tipo de estupefaciente.

<b>Elaboró</b>  <u>Erick Salvador Gómez Ochoa</u> <small>Coordinador General de Consejeros ART</small>	<b>Revisó</b>  <u>Alejandro Torres Ortiz</u> <small>Gerente de Operaciones de Residencia ART</small>	<b>Autorizó</b>  <u>Vicente Moreno Calva</u> <small>Director de Calidad</small>
Este documento es propiedad de la Universidad del Fútbol y Ciencias del Deporte S.C.		

	<h1 style="margin: 0;">ALTO RENDIMIENTO TUZO</h1>	
<b>REGLAMENTO INTERNO DE RESIDENCIA ART</b>		
<b>SERVICIOS DE RESIDENCIA</b>	<b>Vigente a partir de:</b> AGOSTO - 2009 <b>Versión:</b> 1.0	<b>Clave:</b> SRCON-DO-01 Página 5 de 31

**Art. 14°.** Lo alumnos deportistas del perfil semiconcentración deberán llegar puntualmente a la Residencia ART para que les sea permitido el acceso.

**Art. 15°.** Los alumnos deportistas del perfil semiconcentración deberán llegar a la Residencia directamente al área asignada para que resguarden sus pertenencias y posteriormente incorporarse a sus categorías.

## PERMISOS Y SALIDAS

**Art. 16°.** Los permisos de salidas para los fines de semana, con la finalidad de visitar a su familia, son tramitados por medio de un formato de salida que deberá venir acompañado de la firma e identificación del Padre y/o Tutor, el cuál será enviado vía fax al área de Relaciones Publicas con tres días de anticipación.

**Art. 17°.** Si el alumno no pudiera llegar el domingo, o bien el día indicado para el ingreso en la hora estipulada, por cualquier razón ajena a su voluntad, podrá ingresar a la Residencia ART el día siguiente a partir de las 6:00 y hasta las 7:00 horas, o de 20:00 a 21:00 horas de lunes a viernes, después de estas horas no se le permitirá el acceso.

**Art. 18°.** No están permitidas las salidas entre semana, solamente en casos especiales solicitando los padres de familia la salida vía fax, y con la debida autorización del cuerpo técnico de la categoría.

**Art. 19°.** Si la solicitud de permiso para salir el fin de semana es enviada fuera de tiempo, no podrán salir los alumnos deportistas de la Residencia ART, y deberá cumplir con las actividades de tiempo libre programadas en el Horario Tipo de la Categoría.

<b>Elaboró</b>  <u>Erick Salvador Gómez Ochoa</u> Coordinador General de Consejeros ART	<b>Revisó</b>  <u>Alejandro Torres Ortiz</u> Gerente de Operaciones de Residencia ART	<b>Autorizó</b>  <u>Vicente Moreno Calva</u> Director de Calidad
Este documento es propiedad de la Universidad del Fútbol y Ciencias del Deporte S.C.		

	<h1 style="margin: 0;">ALTO RENDIMIENTO TUZO</h1>	
<b>REGLAMENTO INTERNO DE RESIDENCIA ART</b>		
<b>SERVICIOS DE RESIDENCIA</b>	<b>Vigente a partir de:</b> AGOSTO - 2009 <b>Versión:</b> 1.0	<b>Clave:</b> SRCON-DO-01 Página 6 de 31

**Art. 20°.** Para los alumnos deportistas de perfil semiconcentración también es necesario realizar el trámite de solicitud de permiso de salida cuando el alumno requiera salir en una hora que interrumpa las actividades programadas en el Horario Tipo de su categoría.

**Art. 21°.** El alumno deportista no puede abandonar la Residencia sin antes haber solicitado y tramitado su pase de salida correspondiente. Si abandonara la Residencia ART sin el previo trámite y autorización de la salida, se dará aviso inmediato a los padres de familia y el alumno no podrá ingresar a la Residencia ART hasta que se presente con ellos.

## PERIODOS VACACIONALES

**Art. 22°.** Durante los periodos vacacionales de Semana Santa y Diciembre todos los alumnos deportistas deberán abandonar las instalaciones de la Residencia ART.

**Art. 23°.** Únicamente podrán permanecer en Residencia ART los alumnos deportistas que por periodos competitivos así sea requerido.

**Art. 24°.** Los alumnos deberán retirar de las habitaciones todas sus pertenencias.

**Art. 25°.** No se permitirá el reingreso a la Residencia ART a ningún alumno deportista antes de la fecha y horario marcados para su regreso.

**Art. 26°.** A la salida y al regreso de los alumnos deportistas se realizará revisión de cada una de las maletas y/o mochilas que porten.

<b>Elaboró</b>  <u>Erick Salvador Gómez Ochoa</u> Coordinador General de Consejeros ART	<b>Revisó</b>  <u>Alejandro Torres Ortiz</u> Gerente de Operaciones de Residencia ART	<b>Autorizó</b>  <u>Vicente Moreno Calva</u> Director de Calidad
Este documento es propiedad de la Universidad del Fútbol y Ciencias del Deporte S.C.		

	<h1 style="margin: 0;">ALTO RENDIMIENTO TUZO</h1>	
<b>REGLAMENTO INTERNO DE RESIDENCIA ART</b>		
<b>SERVICIOS DE RESIDENCIA</b>	<b>Vigente a partir de:</b> AGOSTO - 2009 <b>Versión:</b> 1.0	<b>Clave:</b> SRCON-DO-01 Página 7 de 31

## HORA DE SILENCIO Y DORMIR.

- Art. 27°.** Las luces de la Residencia ART se apagan a las 22:00 horas, después de esta los alumnos deportistas no podrán transitar en los pasillos.
- Art. 28°.** El alumno deportista que no se encuentre dentro de la habitación después de las 22:00 horas deberá justificar debidamente su falta.
- Art. 29°.** Una vez apagadas las luces los alumnos deportistas deberán guardar silencio, por lo cual no podrán tener música en las laptops.
- Art. 30°.** Es responsabilidad del alumno levantarse por las mañanas a tiempo para sus actividades, el consejero de la categoría solamente hará un llamado a la hora indicada en el Horario Tipo de la categoría.

## VISITAS

- Art. 31°.** No se permiten las visitas en la Residencia ART, solo se podrán efectuar visitas de familiares con previo aviso (por lo menos 1 día antes) en casos de extrema urgencia, y estas se realizarán en el área de Psicopedagogía.
- Art. 32°.** No se permite el paso de ninguna persona ajena a las habitaciones ni a los pasillos de la Residencia ART.

<b>Elaboró</b>  <u>Erick Salvador Gómez Ochoa</u> Coordinador General de Consejeros ART	<b>Revisó</b>  <u>Alejandro Torres Ortiz</u> Gerente de Operaciones de Residencia ART	<b>Autorizó</b>  <u>Vicente Moreno Calva</u> Director de Calidad
Este documento es propiedad de la Universidad del Fútbol y Ciencias del Deporte S.C.		

	<h1 style="margin: 0;">ALTO RENDIMIENTO TUZO</h1>	
<b>REGLAMENTO INTERNO DE RESIDENCIA ART</b>		
<b>SERVICIOS DE RESIDENCIA</b>	<b>Vigente a partir de: AGOSTO - 2009</b> <b>Versión: 1.0</b>	<b>Clave: SRCON-DO-01</b> Página 8 de 31

**Art. 33°.** No se permite el hospedar a ninguna persona ajena a la Residencia ART, incluyendo familiares.

## ACOMPañAMIENTO, SEGUIMIENTO E INSPECCIÓN.

**Art. 34°.** En todo momento los alumnos deportistas serán acompañados por consejeros, quienes brindarán seguimiento a cada una de las actividades que realicen fuera y dentro de la Residencia ART.

**Art. 35°.** Los alumnos deportistas deberán reunirse con toda su categoría para pasar a la siguiente actividad programada en el Horario Tipo.

**Art. 36°.** Cualquier consejero, incluso aquel que no sea responsable de la categoría podrá hacer recomendaciones, llamados de atención o aplicación de las acciones que indique el Reglamento Interno de Residencia ART y demás lineamientos institucionales, respecto a la conducta de los alumnos deportistas.

**Art. 37°.** No es obligación de los consejeros despertar o levantar a los alumnos deportistas. El alumno deportista deberá responsabilizarse de cumplir los tiempos en que dan inicio cada una de las actividades programadas en el Horario Tipo.

**Art. 38°.** El alumno deportista no podrá dirigirse solo a ningún área de la Universidad del Fútbol y Ciencias del Deporte, deberá ser acompañado por el consejero de su categoría.

<b>Elaboró</b>  <u>Erick Salvador Gómez Ochoa</u> <small>Coordinador General de Consejeros ART</small>	<b>Revisó</b>  <u>Alejandro Torres Ortiz</u> <small>Gerente de Operaciones de Residencia ART</small>	<b>Autorizó</b>  <u>Vicente Moreno Calva</u> <small>Director de Calidad</small>
Este documento es propiedad de la Universidad del Fútbol y Ciencias del Deporte S.C.		

	<h1 style="margin: 0;">ALTO RENDIMIENTO TUZO</h1>	
<b>REGLAMENTO INTERNO DE RESIDENCIA ART</b>		
<b>SERVICIOS DE RESIDENCIA</b>	<b>Vigente a partir de:</b> AGOSTO - 2009 <b>Versión:</b> 1.0	<b>Clave:</b> SRCON-DO-01 Página 9 de 31

**Art. 39°.** Los consejeros de cada una de las categorías realizarán seguimiento de cada una de las actividades que realice el alumno deportista, motivo por el cual continuamente solicitará información tanto al alumno deportista como a los responsables de las actividades en que participe.

## HORARIOS TIPO

**Art. 40°.** El Horario Tipo es una herramienta mediante la cual se programan cada una de las actividades académicas deportivas de los alumnos deportistas del Alto Rendimiento Tuzo, la establece cada una de las áreas participantes de la formación de los alumnos deportistas.

**Art. 41°.** Esta herramienta permite tanto al alumno deportista como al cuerpo técnico responsable de la categoría conocer cada una de las actividades programadas cada día, así como también permite dosificar los tiempos de cada una de las actividades para evitar el incumplimiento de cada una de ellas.

**Art. 42°.** El alumno deportista debe cumplir en tiempo y forma junto con su categoría cada una de las actividades programadas en el Horario Tipo de la Categoría.

**Art. 43°.** Es obligación del alumno deportista conocer y aplicar el Horario Tipo de su categoría. Estos podrán consultarlos en los distintos espacios designados para su publicación o bien directamente con los responsables del Cuerpo Técnico de su categoría.

**Art. 44°.** Los cambios o modificaciones de actividades o tiempos de las actividades programadas en el Horario Tipo serán a cargo de cada una de las áreas responsables y serán consultados y comunicados a las demás áreas.

<b>Elaboró</b>	<b>Revisó</b>	<b>Autorizó</b>
<u>Erick Salvador Gómez Ochoa</u> Coordinador General de Consejeros ART	<u>Alejandro Torres Ortiz</u> Gerente de Operaciones de Residencia ART	<u>Vicente Moreno Calva</u> Director de Calidad
Este documento es propiedad de la Universidad del Fútbol y Ciencias del Deporte S.C.		

	<h1 style="margin: 0;">ALTO RENDIMIENTO TUZO</h1>	
<b>REGLAMENTO INTERNO DE RESIDENCIA ART</b>		
<b>SERVICIOS DE RESIDENCIA</b>	<b>Vigente a partir de:</b> AGOSTO - 2009 <b>Versión:</b> 1.0	<b>Clave:</b> SRCON-DO-01 Página 10 de 31

**Art. 45°.** El alumno deportista no podrá realizar ninguna otra actividad que no esté programada en el Horario Tipo de su categoría.

## DISCIPLINA

**Art. 46°.** Está estrictamente prohibida cualquier agresión verbal, física, o gestual entendiéndose también por agresiones, la discriminación, la desvalorización y la burla que realice el alumno deportista hacia un compañero o personal de la Residencia ART.

**Art. 47°.** Todo alumno deportista que sea sorprendido participando en una riña, ya sea como agresor o como agredido, será canalizado al Comité de Disciplina para que se apliquen las acciones correctivas correspondientes.

**Art. 48°.** El alumno deportista deberá comportarse debidamente en cada uno de los espacios de la Residencia ART.

**Art. 49°.** El alumno deportista deberá en todo momento mostrar una actitud respetuosa y de cordialidad hacia los compañeros, personal que labora tanto en la Residencia ART como en la Universidad del Fútbol, padres de familia y visitantes.

**Art. 50°.** El alumno deportista deberá usar siempre un lenguaje apropiado, evitando las palabras altisonantes y ofensivas.

**Art. 51°.** Al alumno deportista que se le sorprenda o se le compruebe haberse apoderado de objetos ajenos, se hará acreedor a una sanción además de cubrir el proceso legal si así fuera el caso.

<b>Elaboró</b>  <u>Erick Salvador Gómez Ochoa</u> Coordinador General de Consejeros ART	<b>Revisó</b>  <u>Alejandro Torres Ortiz</u> Gerente de Operaciones de Residencia ART	<b>Autorizó</b>  <u>Vicente Moreno Calva</u> Director de Calidad
Este documento es propiedad de la Universidad del Fútbol y Ciencias del Deporte S.C.		

	<h1 style="margin: 0;">ALTO RENDIMIENTO TUZO</h1>	
<b>REGLAMENTO INTERNO DE RESIDENCIA ART</b>		
<b>SERVICIOS DE RESIDENCIA</b>	<b>Vigente a partir de: AGOSTO - 2009</b> <b>Versión: 1.0</b>	<b>Clave: SRCON-DO-01</b> Página 11 de 31

**Art. 52°.** Al alumno deportista que se le sorprenda o se le compruebe haberse auto-robado se hará acreedor a una sanción además de cubrir el proceso legal sí así fuera el caso.

**Art. 53°.** Quedan prohibidas cualquier tipo de conductas o actividades indecorosas dentro de las instalaciones de Residencia ART o dentro de las actividades programadas en su Horario Tipo (Bienvenidas, Despedidas, Novatadas y/o festejos en los que se ponga en peligro la integridad de los alumnos deportistas o el personal de la Institución)

**Art. 54°.** El alumno deportista no puede usar el pelo largo, ni pintado. El corte de pelo autorizado es casquete regular.

**Art. 55°.** El uso de piercing y/o aretes, así como el uso de tatuajes visibles, queda estrictamente prohibido.

**Art. 56°.** El alumno deportista tiene estrictamente prohibido ingerir bebidas alcohólicas, fumar, o drogarse dentro de la Residencia ART, así como en las actividades programadas en el Horario Tipo de la categoría.

**Art. 57°.** El alumno deportista no podrá tener en posesión ningún tipo de armas, objetos punzo cortantes o explosivos dentro de la Residencia ART.

**Art. 58°.** Quedan restringidos los siguientes aparatos electrónicos personales tales como: televisión portátil (bolsillo), walkman, discman, reproductores DVD, grabadoras, celulares, ipod, psp, itouch, iphone, consolas de videojuegos, así como películas, joyas, ropa de alto costo y dinero en exceso.

**Art. 59°.** La Residencia ART no se hace responsable por la pérdida o daños provocados a ningún tipo de aparato electrónico como los anteriormente mencionados.

**Art. 60°.** No se permite tener ningún tipo de mascota en las habitaciones ni en las instalaciones de la Residencia ART.

Elaboró	Revisó	Autorizó
<u>Erick Salvador Gómez Ochoa</u> <small>Coordinador General de Consejeros ART</small>	<u>Alejandro Torres Ortiz</u> <small>Gerente de Operaciones de Residencia ART</small>	<u>Vicente Moreno Calva</u> <small>Director de Calidad</small>
Este documento es propiedad de la Universidad del Fútbol y Ciencias del Deporte S.C.		

	<h1 style="margin: 0;">ALTO RENDIMIENTO TUZO</h1>	
<b>REGLAMENTO INTERNO DE RESIDENCIA ART</b>		
<b>SERVICIOS DE RESIDENCIA</b>	<b>Vigente a partir de:</b> AGOSTO - 2009 <b>Versión:</b> 1.0	<b>Clave:</b> SRCON-DO-01 Página 12 de 31

**Art. 61°.** Si al alumno deportista se le detecta que tiene en posesión algún tipo de aparato electrónico, instrumento musical, cualquier animal (mascota), bocinas, tarjetas de banda ancha, celulares, nextel, así como películas en cualquier formato, éstos le serán retirados y se resguardarán hasta la próxima salida del alumno deportista a casa.

## UNIFORME INSTITUCIONAL

**Art. 62°.** El alumno deportista deberá portar el uniforme institucional, debidamente alineado y limpio.

**Art. 63°.** El uniforme institucional que deba portar el alumno durante el día será determinado por cada una de las actividades que se encuentren programadas en el Horario Tipo de la categoría.

**Art. 64°.** El uso del uniforme institucional es de lunes a sábado hasta el término de sus actividades académicas y deportivas.

**Art. 65°.** La ropa de calle sólo esta permitida para su uso al término de las actividades académicas y deportivas, y los días domingos. En caso de que alguna actividad requiriera portar vestimenta ajena al uniforme institucional, el área responsable dará aviso a los alumnos deportistas y a las demás áreas de la Institución.

**Art. 66°.** Por respeto a la Institución a la que pertenecemos, está estrictamente prohibido portar ropa alusiva a cualquier otro club y/o equipo de futbol, incluyendo selecciones. Al alumno deportista que se le sorprenda portándola, esta le será retirada.

<b>Elaboró</b>  <u>Erick Salvador Gómez Ochoa</u> Coordinador General de Consejeros ART	<b>Revisó</b>  <u>Alejandro Torres Ortiz</u> Gerente de Operaciones de Residencia ART	<b>Autorizó</b>  <u>Vicente Moreno Calva</u> Director de Calidad
Este documento es propiedad de la Universidad del Fútbol y Ciencias del Deporte S.C.		

	<h1 style="margin: 0;">ALTO RENDIMIENTO TUZO</h1>	
<b>REGLAMENTO INTERNO DE RESIDENCIA ART</b>		
<b>SERVICIOS DE RESIDENCIA</b>	<b>Vigente a partir de:</b> AGOSTO - 2009 <b>Versión:</b> 1.0	<b>Clave:</b> SRCON-DO-01 Página 13 de 31

## HABITACIONES

**Art. 67°.** El alumno deportista solo podrá permanecer dentro de la habitación en los momentos asignados para descanso, baño, tareas y dormir programados dentro del Horario Tipo de su categoría.

**Art. 68°.** El residente tiene la responsabilidad de portar su credencial a fin de que pueda abrir su habitación, en caso de extraviarla o romperla deberá tramitar y cubrir el costo de la reposición de manera inmediata.

**Art. 69°.** No se permite el ingreso y consumo de alimentos y bebidas, dentro de las habitaciones.

**Art. 70°.** No es obligación del consejero, ni del personal de mantenimiento o limpieza abrir las habitaciones, cuando el alumno deportista no porte su credencial.

**Art. 71°.** El alumno deportista no podrá entrar en otra habitación que no corresponda a la suya.

**Art. 72°.** Serán retirados por el personal de la residencia, los libros, estampillas, revistas, fotografías, videos y calendarios con contenido pornográfico, así como todo lo que este colgado o pegado que no pertenezca a la Residencia ART.

**Art. 73°.** El alumno deportista debe conservar ordenada y limpia la habitación, tendiendo su cama, depositando la ropa sucia dentro del costal de lavandería, guardando tenis y zapatos, para que el personal de intendencia pueda asearla. De no ser así el residente tendrá que asearla personalmente.

**Art. 74°.** El alumno deportista deberá conservar libre de cualquier artículo personal las ventanas, barandales, pasillos y áreas comunes de la Residencia ART.

<b>Elaboró</b>  <u>Erick Salvador Gómez Ochoa</u> Coordinador General de Consejeros ART	<b>Revisó</b>  <u>Alejandro Torres Ortiz</u> Gerente de Operaciones de Residencia ART	<b>Autorizó</b>  <u>Vicente Moreno Calva</u> Director de Calidad
Este documento es propiedad de la Universidad del Fútbol y Ciencias del Deporte S.C.		

	<h1 style="margin: 0;">ALTO RENDIMIENTO TUZO</h1>	
<b>REGLAMENTO INTERNO DE RESIDENCIA ART</b>		
<b>SERVICIOS DE RESIDENCIA</b>	<b>Vigente a partir de: AGOSTO - 2009</b> <b>Versión: 1.0</b>	<b>Clave: SRCON-DO-01</b> Página 14 de 31

**Art. 75°.** Cualquier daño provocado intencional o accidentalmente por el alumno deportista a los muebles o inmuebles (paredes, plafón, puerta, cama, escritorio, locker, etc.), será valorado por el área de mantenimiento de la Residencia ART, y en su caso el alumno deportista deberá cubrir el costo de recuperación, el costo de la reparación o reposición de mismo, según sea el caso.

**Art. 76°.** La ropa de cama (colchas, cobertores, sábanas, cubre colchón, almohadas y fundas de almohada) y las toallas son propiedad de la Residencia ART, por lo que el residente tendrá dos juegos de ropa de cama y dos toallas con el número de su habitación, mismas que tendrá que cuidar. En caso de pérdida o daños tendrá que cubrir el costo inmediatamente.

## ASIGNACIÓN DE HABITACIONES

**Art. 77°.** La asignación de habitación estará a cargo de la gerencia de la Residencia ART.

**Art. 78°.** Se asignará la habitación en base a la categoría designada por el área deportiva.

**Art. 79°.** El alumno deportista firmará el formato de entrega de habitación en el cuál firma de conocimiento de las condiciones en que se encuentra la habitación y se hace responsable por cualquier daño provocado intencional o accidentalmente, y en su caso el alumno deportista deberá cubrir el costo de recuperación, el costo de la reparación o reposición de mismo.

**Art. 80°.** La asignación de habitación se lleva a cabo en dependencia la categoría a la que pertenezca el alumno deportista, por tal motivo no se realizaran cambios de habitación, estos serán autorizados por la Gerencia de la Residencia ART, y con aviso previo a la Jefatura de la Residencia ART.

<b>Elaboró</b>  <u>Erick Salvador Gómez Ochoa</u> Coordinador General de Consejeros ART	<b>Revisó</b>  <u>Alejandro Torres Ortiz</u> Gerente de Operaciones de Residencia ART	<b>Autorizó</b>  <u>Vicente Moreno Calva</u> Director de Calidad
Este documento es propiedad de la Universidad del Fútbol y Ciencias del Deporte S.C.		

	<h1 style="margin: 0;">ALTO RENDIMIENTO TUZO</h1>	
<b>REGLAMENTO INTERNO DE RESIDENCIA ART</b>		
<b>SERVICIOS DE RESIDENCIA</b>	<b>Vigente a partir de:</b> AGOSTO - 2009 <b>Versión:</b> 1.0	<b>Clave:</b> SRCON-DO-01 Página 15 de 31

**Art. 81°.** El alumno deportista no podrá cambiarse ni dormir en otra habitación, si no fue autorizado el cambio previamente por la Gerencia de la Residencia ART.

**Art. 82°.** Las habitaciones son compartidas, los alumnos deportistas se instalarán con un compañero que será de la misma categoría.

**Art. 83°.** No habrá privilegios, motivo por el cual los alumnos deportistas tendrán que ocupar la habitación que les sea asignada.

## BAÑOS

**Art. 84°.** El alumno deportista deberá mantener limpio el baño, así como no desperdiciar el agua, el jabón, las toallas de papel o el papel higiénico.

**Art. 85°.** El alumno deportista tiene estrictamente prohibido participar en juegos violentos o presentar conductas indecorosas en el interior de los baños.

**Art. 86°.** El alumno deportista no podrá lavar tenis, zapatos de fútbol (tacos), ni ropa en las regaderas o lavabos.

**Art. 87°.** El alumno deportista deberá mantener limpios los escusados y mingitorios, por lo cual después de hacer uso de ellos deberá dejar correr el agua.

**Art. 88°.** El alumno deportista evitará hacer mal uso tanto de los escusados y mingitorios, así como del papel higiénico.

<b>Elaboró</b>  <u>Erick Salvador Gómez Ochoa</u> Coordinador General de Consejeros ART	<b>Revisó</b>  <u>Alejandro Torres Ortiz</u> Gerente de Operaciones de Residencia ART	<b>Autorizó</b>  <u>Vicente Moreno Calva</u> Director de Calidad
Este documento es propiedad de la Universidad del Fútbol y Ciencias del Deporte S.C.		

	<h1 style="margin: 0;">ALTO RENDIMIENTO TUZO</h1>	
<b>REGLAMENTO INTERNO DE RESIDENCIA ART</b>		
<b>SERVICIOS DE RESIDENCIA</b>	<b>Vigente a partir de: AGOSTO - 2009</b> <b>Versión: 1.0</b>	<b>Clave: SRCON-DO-01</b> Página 16 de 31

**Art. 89°.** Si el alumno deportista ocasionara algún daño a los escusados, mingitorios y/o accesorios deberá cubrir inmediatamente el costo de la pieza o de la reparación.

**Art. 90°.** Cuando el alumno detecte algún daño, fuga u obstrucción en alguno de los escusados o mingitorios deberá reportarlo inmediatamente al consejero de su categoría para que este a su vez solicite la reparación inmediata.

## REGADERAS

**Art. 91°.** Los horarios de entrada a las regaderas estarán designados por el horario tipo programado para cada una de las categorías.

**Art. 92°.** El tiempo máximo de duración del baño dentro de la regadera será de 5 minutos.

**Art. 93°.** Al momento de hacer uso de la regadera el alumno deportista deberá cerciorarse de que la cortina de baño se encuentre por dentro para evitar que se derrame el agua fuera de esta.

**Art. 94°.** Los artículos de baño como el jabón, el estropajo, esponjas, shampoo, etcétera son de uso personal, motivo por el cual el alumno deportista deberá adquirirlo por su cuenta o bien directamente en el área de administración quien tiene a la venta este tipo de productos.

**Art. 95°.** Está estrictamente prohibido obstruir con cualquier objeto los desagües de la regadera.

**Art. 96°.** Aquel alumno deportista que cause daños a las regaderas, manijas, cortinas o accesorios de baño deberá cubrir inmediatamente el costo correspondiente por el cambio de la pieza o la reparación.

<b>Elaboró</b>  <u>Erick Salvador Gómez Ochoa</u> <small>Coordinador General de Consejeros ART</small>	<b>Revisó</b>  <u>Alejandro Torres Ortiz</u> <small>Gerente de Operaciones de Residencia ART</small>	<b>Autorizó</b>  <u>Vicente Moreno Calva</u> <small>Director de Calidad</small>
Este documento es propiedad de la Universidad del Fútbol y Ciencias del Deporte S.C.		

	<h1 style="margin: 0;">ALTO RENDIMIENTO TUZO</h1>	
<b>REGLAMENTO INTERNO DE RESIDENCIA ART</b>		
<b>SERVICIOS DE RESIDENCIA</b>	<b>Vigente a partir de: AGOSTO - 2009</b> <b>Versión: 1.0</b>	<b>Clave: SRCON-DO-01</b> Página 17 de 31

**Art. 97°.** Es obligatorio el uso de bata y sandalias para el ingreso a las regaderas de la Residencia ART.

## COMEDOR

**Art. 98°.** El alumno deportista solo puede ingresar al comedor cuando esté debidamente aseado y vestido. Deberá portar el uniforme de la Institución (pants de entrenamiento o de viaje). No se permite la entrada con pantalones cortos, pescadores, short, gorras, pijama, pantuflas, sandalias de baño o camiseta.

**Art. 99°.** Bajo ninguna circunstancia se le permite el acceso al comedor con zapatos de fútbol (tacos), ya sea en las manos o puestos.

**Art. 100°.** Queda prohibida la entrada al comedor con maletas, mochilas o algún otro accesorio deportivo. El alumno deportista, deberá llevarla a su habitación y posteriormente se le permitirá el acceso.

**Art. 101°.** El alumno deportista sólo podrá entrar al comedor en la hora marcada en el Horario Tipo de su categoría, deberá formarse la categoría completa, mantener el orden en la fila y evitar causar desorden o empujar a los demás.

**Art. 102°.** La categoría completa deberá comer en la mesa asignada. Esta se encontrará indicada en croquis de comedor.

<b>Elaboró</b>  <u>Erick Salvador Gómez Ochoa</u> <small>Coordinador General de Consejeros ART</small>	<b>Revisó</b>  <u>Alejandro Torres Ortiz</u> <small>Gerente de Operaciones de Residencia ART</small>	<b>Autorizó</b>  <u>Vicente Moreno Calva</u> <small>Director de Calidad</small>
Este documento es propiedad de la Universidad del Fútbol y Ciencias del Deporte S.C.		

	<h1 style="margin: 0;">ALTO RENDIMIENTO TUZO</h1>	
<b>REGLAMENTO INTERNO DE RESIDENCIA ART</b>		
<b>SERVICIOS DE RESIDENCIA</b>	<b>Vigente a partir de:</b> AGOSTO - 2009 <b>Versión:</b> 1.0	<b>Clave:</b> SRCON-DO-01 Página 18 de 31

**Art. 103°.** El alumno deportista que no llegue al comedor en la hora marcada en su Horario Tipo deberá esperar a que pasen los integrantes de la categoría a la que le corresponda pasar a comedor o bien a que haya espacio en la barra para que le sirvan.

**Art. 104°.** El alumno deportista siempre deberá lavarse las manos con agua y jabón antes de pasar a la barra para recibir sus alimentos.

**Art. 105°.** Al llegar a la barra el alumno deportista debe registrar su huella digital y tomar el ticket que indicará los alimentos que le serán servidos.

**Art. 106°.** El alumno tomará una charola y sus cubiertos, posteriormente el personal de cocina le servirá sus alimentos.

**Art. 107°.** Si el alumno deportista requiriera tomar alguna dieta en especial debido a enfermedad, alergias o tratamiento deberá indicarlo al responsable de comedor o bien al consejero de su categoría para que le sea atendido.

**Art. 108°.** El alumno que insulte, ataque o hable con palabras altisonantes al personal de cocina se hará acreedor a una sanción.

**Art. 109°.** El alumno deportista no podrá salir del comedor con alimentos, deberá consumirlos en el interior y en la mesa asignada para su categoría.

**Art. 110°.** Si el alumno deportista maltrata y/o sustrae utensilios, mobiliario y/o equipo de cocina, se le hará el cargo correspondiente a la reposición o reparación del mismo.

**Art. 111°.** Una vez que el alumno deportista haya terminado de comer, debe recoger la charola de servicio y colocarla en los racks ubicados al centro del comedor, así como acomodar la silla que utilizó.

Elaboró  <u>Erick Salvador Gómez Ochoa</u> Coordinador General de Consejeros ART	Revisó  <u>Alejandro Torres Ortiz</u> Gerente de Operaciones de Residencia ART	Autorizó  <u>Vicente Moreno Calva</u> Director de Calidad
Este documento es propiedad de la Universidad del Fútbol y Ciencias del Deporte S.C.		

	<h1 style="margin: 0;">ALTO RENDIMIENTO TUZO</h1>	
<b>REGLAMENTO INTERNO DE RESIDENCIA ART</b>		
<b>SERVICIOS DE RESIDENCIA</b>	<b>Vigente a partir de:</b> AGOSTO - 2009 <b>Versión:</b> 1.0	<b>Clave:</b> SRCON-DO-01 Página 19 de 31

**Art. 112°.** La categoría o el alumno deportista no podrán permanecer en el comedor después de la hora de comida marcada en su horario tipo, ya que las mesas son ocupadas también por otras categorías en distintos horarios.

**Art. 113°.** Por seguridad, el alumno deportista no podrá acceder al área de cocina ni a la parte posterior de la barra de alimentos.

**Art. 114°.** Queda estrictamente prohibido lanzar, bromear o jugar con los alimentos.

**Art. 115°.** Unicamente el personal de cocina está facultado para realizar los cambios de canal de las pantallas de comedor, por lo cual los alumnos deportistas no podrán realizarlos.

## LAVANDERÍA

**Art. 116°. Ropa**

- a. El alumno deportista, junto con su categoría, deberán llevar diariamente su ropa a la lavandería en la hora marca en el Horario Tipo de su categoría, al mismo tiempo que recoja la ropa limpia que dejó el día anterior presentando la nota correspondiente.
- b. La ropa deberá estar debidamente bordada con sus iniciales y el número de lavandería asignado, deberá entregarla en la lavandería dentro del costal de lavandería, mismo que deberá estar bordado, de otra manera no se le brindará el servicio de lavandería.
- c. El alumno deportista deberá elaborar la nota de lavandería indicando cada una de las prendas que está dejando para lavar.

<b>Elaboró</b>  <u>Erick Salvador Gómez Ochoa</u> Coordinador General de Consejeros ART	<b>Revisó</b>  <u>Alejandro Torres Ortiz</u> Gerente de Operaciones de Residencia ART	<b>Autorizó</b>  <u>Vicente Moreno Calva</u> Director de Calidad
Este documento es propiedad de la Universidad del Fútbol y Ciencias del Deporte S.C.		

	<h1 style="margin: 0;">ALTO RENDIMIENTO TUZO</h1>	
<b>REGLAMENTO INTERNO DE RESIDENCIA ART</b>		
<b>SERVICIOS DE RESIDENCIA</b>	<b>Vigente a partir de: AGOSTO - 2009</b> <b>Versión: 1.0</b>	<b>Clave: SRCON-DO-01</b> Página 20 de 31

- d. El alumno deportista no podrá alterar la nota que le fue entregada con su ropa limpia por el personal de lavandería.
- e. No se dará el servicio de lavandería si el alumno deportista manda a lavar ropa con un número distinto al que se le asignó.
- f. Se lavará únicamente la ropa marcada en el inventario de ropa autorizada que se encuentra en el portal académico, así como prendas del uniforme institucional.
- g. La Residencia ART no se hace responsable por deterioros provocados a prendas delicadas o que requieran de algún tipo de lavado o secado especial.

**Art. 117°. Toallas**

- a. Para que el personal de lavandería proporcione una toalla limpia, el alumno deportista deberá entregar la toalla sucia que se le prestó el día anterior.
- b. El cambio de toalla deberá realizarse diario.
- c. El alumno deportista del perfil semiconcentración podrá solicitar toallas en la ventanilla de lavandería para el momento de baño. Para esto es necesario que el alumno deportista deje su credencial de la institución, la cuál se le regresará cuando entregue la toalla.
- d. Si el alumno deportista pierde o daña alguna toalla tendrá que cubrir el costo de la reposición de la misma.

Elaboró  <u>Erick Salvador Gómez Ochoa</u> Coordinador General de Consejeros ART	Revisó  <u>Alejandro Torres Ortiz</u> Gerente de Operaciones de Residencia ART	Autorizó  <u>Vicente Moreno Calva</u> Director de Calidad
Este documento es propiedad de la Universidad del Fútbol y Ciencias del Deporte S.C.		

	<b>ALTO RENDIMIENTO TUZO</b>	
<b>REGLAMENTO INTERNO DE RESIDENCIA ART</b>		
<b>SERVICIOS DE RESIDENCIA</b>	<b>Vigente a partir de:</b> AGOSTO - 2009 <b>Versión:</b> 1.0	<b>Clave:</b> SRCON-DO-01 Página 21 de 31

## SERVICIO MEDICO

**Art. 118°.** Aquel alumno deportista que sienta algún malestar deberá reportarlo inmediatamente al consejero de categoría, para que este a su vez le proporcione su carnet y lo acompañe al consultorio médico para su valoración.

**Art. 119°.** Queda estrictamente prohibido permanecer en las habitaciones de residencia, a menos que por indicaciones médicas tenga que ser así.

**Art. 120°.** El alumno deportista deberá cumplir en tiempo y forma cada una de las sesiones y citas que tenga para su tratamiento y/o rehabilitación.

**Art. 121°.** El medicamento será proporcionado por la Farmacia ART, y el alumno deportista deberá cubrir el costo del mismo.

**Art. 122°.** Si algún medicamento no estuviera disponible en la Farmacia ART el alumno podrá solicitar al consejero apoyo para la compra del medicamento, entregando la receta y el dinero al chofer para que realice la compra.

## INTERNET

**Art. 123°.** La Residencia ART cuenta con servicio de Internet inalámbrico en todas las instalaciones. Este servicio será suspendido a las 22:00 horas diariamente y reactivado a las 7:00 horas del día siguiente.

<b>Elaboró</b>  <u>Erick Salvador Gómez Ochoa</u> Coordinador General de Consejeros ART	<b>Revisó</b>  <u>Alejandro Torres Ortiz</u> Gerente de Operaciones de Residencia ART	<b>Autorizó</b>  <u>Vicente Moreno Calva</u> Director de Calidad
Este documento es propiedad de la Universidad del Fútbol y Ciencias del Deporte S.C.		

	<h1 style="margin: 0;">ALTO RENDIMIENTO TUZO</h1>	
<b>REGLAMENTO INTERNO DE RESIDENCIA ART</b>		
<b>SERVICIOS DE RESIDENCIA</b>	<b>Vigente a partir de:</b> AGOSTO - 2009 <b>Versión:</b> 1.0	<b>Clave:</b> SRCON-DO-01 Página 22 de 31

**Art. 124°.** El alumno deportista podrá tener su laptop en la Residencia ART, siempre y cuando firme previamente la carta donde se responsabiliza del cuidado de esta.

**Art. 125°.** La Residencia ART no se hace responsable por la pérdida, o daños provocados a laptops.

**Art. 126°.** La configuración o asignación de claves para ingreso al Internet será directamente en las oficinas de Tecnología de la Información.

**Art. 127°.** El alumno deportista deberá usar debidamente el Internet, evitando ingresar a páginas con contenido violento, agresivo o pornográfico.

**Art. 128°.** Al alumno deportista que haga uso de su laptop en tiempos que interrumpan o atrasen sus actividades programadas en el Horario Tipo de su categoría le será retirada y se resguardará hasta que el padre de familia y/o tutor la solicite y autorice la entrega de la misma al alumno deportista.

## TELÉFONO

**Art. 129°.** Los horarios y días de recepción de llamadas serán establecidos por la Gerencia de la Residencia ART.

**Art. 130°.** El alumno deportista solamente podrá recibir llamadas en el horario establecido para su categoría y la duración de llamada no podrá exceder los 15 minutos.

**Art. 131°.** El alumno deportista no podrá realizar llamadas desde los teléfonos ubicados en las oficinas de la Residencia ART. Si el alumno deportista requiriera comunicarse a algún teléfono deberá solicitarlo directamente en el área de Relaciones Publicas.

<b>Elaboró</b>  <u>Erick Salvador Gómez Ochoa</u> Coordinador General de Consejeros ART	<b>Revisó</b>  <u>Alejandro Torres Ortiz</u> Gerente de Operaciones de Residencia ART	<b>Autorizó</b>  <u>Vicente Moreno Calva</u> Director de Calidad
Este documento es propiedad de la Universidad del Fútbol y Ciencias del Deporte S.C.		

	<h1 style="margin: 0;">ALTO RENDIMIENTO TUZO</h1>	
<b>REGLAMENTO INTERNO DE RESIDENCIA ART</b>		
<b>SERVICIOS DE RESIDENCIA</b>	<b>Vigente a partir de:</b> AGOSTO - 2009 <b>Versión:</b> 1.0	<b>Clave:</b> SRCON-DO-01 Página 23 de 31

## TELEVISIÓN POR CABLE

**Art. 132°.** El servicio de televisión por cable está disponible para todos los alumnos deportistas de la Residencia ART y se transmitirá exclusivamente en las pantallas de la Residencia ART.

**Art. 133°.** Los canales transmitidos solamente serán controlados por los consejeros de categoría, y los programas no podrán tener contenido violento, agresivo o pornográfico.

**Art. 134°.** El alumno deportista podrá solicitar al consejero el cambio de canal, quién evaluará el contenido y tomará en cuenta la cantidad de alumnos que estén utilizando la pantalla en ese momento, si así fuera el caso.

**Art. 135°.** Las Pantallas deberán permanecer apagadas cuando no estén siendo vistas por ningún alumno deportista y durante las actividades programadas en el Horario Tipo de la categoría.

**Art. 136°.** El alumno deportista no podrá estar viendo televisión en tiempos que interrumpan o atrasen las actividades programadas en el Horario Tipo de su categoría.

**Art. 137°.** El alumno deportista que dañe intencional o accidentalmente las pantallas o instalaciones de las pantallas o servicio de televisión por cable deberá cubrir inmediatamente el costo de la pieza o la reparación correspondiente.

**Art. 138°.** Los alumnos deportistas no podrán hacer uso de las pantallas para la instalación de ningún tipo de aparato o consola de videojuego personal (DVD, videocasetera, videocámara, laptop, Nintendo, X-box, Playstation, wii, etcétera).

<b>Elaboró</b>  <u>Erick Salvador Gómez Ochoa</u> Coordinador General de Consejeros ART	<b>Revisó</b>  <u>Alejandro Torres Ortiz</u> Gerente de Operaciones de Residencia ART	<b>Autorizó</b>  <u>Vicente Moreno Calva</u> Director de Calidad
Este documento es propiedad de la Universidad del Fútbol y Ciencias del Deporte S.C.		

	<h1 style="margin: 0;">ALTO RENDIMIENTO TUZO</h1>	
<b>REGLAMENTO INTERNO DE RESIDENCIA ART</b>		
<b>SERVICIOS DE RESIDENCIA</b>	<b>Vigente a partir de:</b> AGOSTO - 2009 <b>Versión:</b> 1.0	<b>Clave:</b> SRCON-DO-01 Página 24 de 31

## SEGURIDAD

**Art. 139°.** La Residencia ART cuenta con personal de seguridad el cual podrá hacer recomendaciones respecto al comportamiento y seguridad de los alumnos deportistas.

**Art. 140°.** El alumno deportista que sea sorprendido agrediendo, retando o insultando al personal de seguridad se hará acreedor a una sanción.

**Art. 141°.** El personal de seguridad realizará revisión del equipaje, maletas y/o mochilas que posea el alumno deportista al ingreso o egreso de la Residencia ART.

**Art. 142°.** Queda estrictamente prohibido que el alumno deportista manipule o juegue con cualquiera de los dispositivos de seguridad, tales como: puertas de emergencia, sensores de humo, cámaras de circuito cerrado, extintores, mangueras de hidrantes, etcétera.

## CIRCUITO CERRADO

**Art. 143°.** La Residencia ART cuenta con cámaras de vigilancia por circuito cerrado en pasillos y áreas comunes.

<b>Elaboró</b>  <u>Erick Salvador Gómez Ochoa</u> Coordinador General de Consejeros ART	<b>Revisó</b>  <u>Alejandro Torres Ortiz</u> Gerente de Operaciones de Residencia ART	<b>Autorizó</b>  <u>Vicente Moreno Calva</u> Director de Calidad
Este documento es propiedad de la Universidad del Fútbol y Ciencias del Deporte S.C.		

	<h1 style="margin: 0;">ALTO RENDIMIENTO TUZO</h1>	
<b>REGLAMENTO INTERNO DE RESIDENCIA ART</b>		
<b>SERVICIOS DE RESIDENCIA</b>	<b>Vigente a partir de:</b> AGOSTO - 2009 <b>Versión:</b> 1.0	<b>Clave:</b> SRCON-DO-01 Página 25 de 31

**Art. 144°.** La vigilancia mediante las cámaras estará a cargo de los elementos de seguridad de la Institución y serán controladas por el personal del área de Tecnologías de la Información.

**Art. 145°.** Los alumnos deportistas no tendrán acceso a los monitores de transmisión ni a la revisión de grabaciones de vigilancia.

**Art. 146°.** El alumno deportista que se sorprenda obstruyendo o dañando las cámaras de vigilancia se hará acreedor a una sanción y cubrirá el costo por el cambio de la pieza o reparación del equipo.

## TRANSPORTE

**Art. 147°.** El servicio de transporte para los alumnos deportistas será establecido según el Horario Tipo programado.

**Art. 148°.** Los alumnos deportistas deben de respetar los horarios establecidos para la salida del transporte de acuerdo al Horario Tipo programado.

**Art. 149°.** Queda prohibida a los alumnos deportistas toda conducta de indisciplina que perturbe el orden dentro del transporte así como las agresiones, insultos, retos o faltas de respeto al conductor de la unidad y/o a los transeúntes en general.

**Art. 150°.** Cualquier daño ocasionado a los transportes por conductas de indisciplina será cubierto por los alumnos deportistas que ocasionen dicho daño.

**Art. 151°.** En caso de que se requiera algún traslado por causas de fuerza mayor, se realizará de acuerdo a la disponibilidad de los transportes de la institución.

<b>Elaboró</b>  <u>Erick Salvador Gómez Ochoa</u> Coordinador General de Consejeros ART	<b>Revisó</b>  <u>Alejandro Torres Ortiz</u> Gerente de Operaciones de Residencia ART	<b>Autorizó</b>  <u>Vicente Moreá Calva</u> Director de Calidad
Este documento es propiedad de la Universidad del Fútbol y Ciencias del Deporte S.C.		

	<h1 style="margin: 0;">ALTO RENDIMIENTO TUZO</h1>	
<b>REGLAMENTO INTERNO DE RESIDENCIA ART</b>		
<b>SERVICIOS DE RESIDENCIA</b>	<b>Vigente a partir de:</b> AGOSTO - 2009 <b>Versión:</b> 1.0	<b>Clave:</b> SRCON-DO-01 Página 26 de 31

**Art. 152°.** Las rutas de transportación, tiempos y sitios de abordaje del transporte para los alumnos deportistas del perfil semiconcentración serán establecidas por la Gerencia de la Residencia ART.

**Art. 153°.** No es obligación del operador del transporte esperar más tiempo del establecido en los sitios de abordaje. El alumno deportista deberá estar presente cuando menos 5 minutos antes de la hora fijada para que el transporte pase por el lugar.

**Art. 154°.** La solicitud de servicios de transporte para cualquier área de la Institución deberá realizarse cuando menos dos días antes del evento mediante el formato adecuado. La prestación del servicio estará sujeta a la disponibilidad de unidad y chofer.

## ESTACIONAMIENTO

**Art. 155°.** La Residencia ART cuenta con un estacionamiento para visitantes, y padres de familia, el cual está ubicado frente al edificio.

**Art. 156°.** En caso de que un alumno deportista cuente con automóvil, la autorización del uso durante su estancia en la Residencia ART será evaluada en reunión de Comité integrado por las áreas responsables de la categoría a la que pertenezca.

**Art. 157°.** La Residencia ART cuenta con un estacionamiento para personal y proveedores, el cual está ubicado en la parte posterior del edificio.

<b>Elaboró</b>  <u>Erick Salvador Gómez Ochoa</u> Coordinador General de Consejeros ART	<b>Revisó</b>  <u>Alejandro Torres Ortiz</u> Gerente de Operaciones de Residencia ART	<b>Autorizó</b>  <u>Vicente Moreno Calva</u> Director de Calidad
Este documento es propiedad de la Universidad del Fútbol y Ciencias del Deporte S.C.		

	<h1 style="margin: 0;">ALTO RENDIMIENTO TUZO</h1>	
<b>REGLAMENTO INTERNO DE RESIDENCIA ART</b>		
<b>SERVICIOS DE RESIDENCIA</b>	<b>Vigente a partir de:</b> AGOSTO - 2009 <b>Versión:</b> 1.0	<b>Clave:</b> SRCON-DO-01 Página 27 de 31

**Art. 158°.** La entrada al estacionamiento de empleados y proveedores será controlada por los elementos de seguridad de la Institución, y solo se permitirá a aquellos empleados que cuenten con el tarjetón correspondiente o bien a los proveedores debidamente identificados y con orden de entrega.

**Art. 159°.** Los cajones de estacionamiento asignados para el personal serán usados de acuerdo al número de cajón correspondiente al empleado y este será designado por la Gerencia de la Residencia.

## OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE

**Art. 160°.** Las actividades de ocupación de tiempo libre serán programadas y estarán a cargo del Coordinador de Actividades de Ocupación de Tiempo Libre.

**Art. 161°.** Las actividades programadas para la ocupación del tiempo libre serán incluidas en el Horario Tipo de la categoría, y es obligatoria la participación del alumno deportista en estas.

**Art. 162°.** Cuando las actividades de ocupación de tiempo libre requieran salir de la Institución el alumno deportista deberá contar con previa autorización del padre de familia y/o tutor.

**Art. 163°.** Los costos que requiera la participación en alguna actividad de ocupación de tiempo libre fuera de la institución serán cubiertos por el alumno deportista.

**Art. 164°.** El alumno deportista deberá cuidar y usar de manera correcta los materiales y herramientas proporcionados por la institución para las actividades de ocupación de tiempo libre, cualquier pérdida o daño causado a los mismos será cargado el costo inmediatamente a la cuenta del alumno deportista para su reexposición o reparación.

<b>Elaboró</b>  <u>Erick Salvador Gómez Ochoa</u> Coordinador General de Consejeros ART	<b>Revisó</b>  <u>Alejandro Torres Ortiz</u> Gerente de Operaciones de Residencia ART	<b>Autorizó</b>  <u>Vicente Moreno Calva</u> Director de Calidad
Este documento es propiedad de la Universidad del Fútbol y Ciencias del Deporte S.C.		

	<h1 style="margin: 0;">ALTO RENDIMIENTO TUZO</h1>	
<b>REGLAMENTO INTERNO DE RESIDENCIA ART</b>		
<b>SERVICIOS DE RESIDENCIA</b>	<b>Vigente a partir de:</b> AGOSTO - 2009 <b>Versión:</b> 1.0	<b>Clave:</b> SRCON-DO-01 Página 28 de 31

**Art. 165°.** En viajes o salidas de ocupación de tiempo libre a lugares fuera de la Institución el alumno deportista deberá comportarse y evitar provocar desordenes o conflictos, de lo contrario será sancionado.

**Art. 166°.** El alumno deportista deberá portar el uniforme institucional cuando sea requerido para participar en alguna salida o actividad organizada por la Coordinación de Actividades de Tiempo Libre fuera de las instalaciones de la Universidad del Fútbol, de no ser así se le negará la salida de Residencia.

**Art. 167°.** Los alumnos deportistas tienen a su disposición juegos de mesa, videojuegos, libros, revistas, y material deportivo, los cuales podrán solicitar con el Coordinador de Actividades de Ocupación de Tiempo Libre.

**Art. 168°.** El alumno será responsable por la pérdida o daño provocado a los juegos de mesa, videojuegos, libros, revistas y material deportivo que haya solicitado. Cualquier daño provocado intencional o accidentalmente deberá cubrirlo pagando el costo de la pieza o la reparación correspondiente.

**Art. 169°.** En la práctica de cualquier juego de mesa el alumno no podrá efectuar ningún tipo de apuesta monetaria o en especie.

<b>Elaboró</b>  <u>Erick Salvador Gómez Ochoa</u> Coordinador General de Consejeros ART	<b>Revisó</b>  <u>Alejandro Torres Ortiz</u> Gerente de Operaciones de Residencia ART	<b>Autorizó</b>  <u>Vicente Moreno Calva</u> Director de Calidad
Este documento es propiedad de la Universidad del Fútbol y Ciencias del Deporte S.C.		

	<h1 style="margin: 0;">ALTO RENDIMIENTO TUZO</h1>	
<b>REGLAMENTO INTERNO DE RESIDENCIA ART</b>		
<b>SERVICIOS DE RESIDENCIA</b>	<b>Vigente a partir de: AGOSTO - 2009</b> <b>Versión: 1.0</b>	<b>Clave: SRCON-DO-01</b> Página 29 de 31

## CUADRO DE ACCIONES

### Art. 170°. Generalidades

- a. El Comité de Disciplina estará conformado por los representantes de cada una de las áreas que conforman el cuerpo técnico de la categoría, y tiene como función evaluar, juzgar y sancionar cualquier incumplimiento de los alumnos deportistas respecto a los reglamentos y lineamientos de conducta de la Universidad del Fútbol y Ciencias del Deporte
- b. Se considera como acción toda labor adicional o de complemento a su Horario Tipo que tenga que realizar el alumno deportista respecto a la falta que haya cometido al presente reglamento.
- c. Las acciones que se apliquen respecto a la falta cometida respecto al Reglamento Interno de la Residencia serán determinadas por la Gerencia de Residencia y/o el Comité de Disciplina de la Universidad del Fútbol, donde intervendrán debidamente cada una de las áreas involucradas en el Cuerpo Técnico de la categoría.
- d. Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente reglamento se establecen tres grados de faltas:

#### I. Falta Leve:

- ☞ El incumplimiento parcial de alguna actividad programada en el Horario Tipo, o aquellas faltas al Reglamento Interno de Residencia en que no se comprometan las instalaciones, el mobiliario de la Residencia ART y/o la integridad de los alumnos o el personal.

#### II. Falta Grave:

<b>Elaboró</b>  <u>Erick Salvador Gómez Ochoa</u> <small>Coordinador General de Consejeros ART</small>	<b>Revisó</b>  <u>Alejandro Torres Ortiz</u> <small>Gerente de Operaciones de Residencia ART</small>	<b>Autorizó</b>  <u>Vicente Moreno Calva</u> <small>Director de Calidad</small>
Este documento es propiedad de la Universidad del Fútbol y Ciencias del Deporte S.C.		

	<h1 style="margin: 0;">ALTO RENDIMIENTO TUZO</h1>	
<b>REGLAMENTO INTERNO DE RESIDENCIA ART</b>		
<b>SERVICIOS DE RESIDENCIA</b>	<b>Vigente a partir de:</b> AGOSTO - 2009 <b>Versión:</b> 1.0	<b>Clave:</b> SRCON-DO-01 Página 30 de 31

- ☞ El incumplimiento total de alguna actividad programada en el Horario Tipo a aquellas faltas al Reglamento Interno de Residencia donde se comprometa la integridad de las instalaciones o el mobiliario de la Residencia ART. También se considerará como Falta Grave la reincidencia de una Falta Leve.

### III. Falta Muy Grave:

- ☞ Aquellas faltas al Reglamento Interno de Residencia donde se comprometa la integridad de los alumnos o del personal. También se considerará como Falta Muy Grave la reincidencia de una Falta Grave.

### Art. 171°. Acciones

- a. Ante una Falta Leve se realizarán llamados de atención verbales por el consejero, firma de Ficha de Acuerdos y la corrección inmediata de la falta.
- b. Ante una Falta Grave se canalizará al Comité de Disciplina de la Universidad del Fútbol y se firmará un Dictamen Disciplinario y/o Carta Compromiso bajo conocimiento de los padres de familia del alumno deportista que haya cometido la falta.
- c. Ante una Falta Muy Grave se canalizará al Comité de Disciplina de la Universidad del Fútbol y se firmará una Carta Condicionante bajo conocimiento de los padres de familia del alumno que haya cometido la falta.

### Art. 172°. Faltas

- a. Se considera *Falta Leve* el incumplimiento de los siguientes artículos del Reglamento Interno de Residencia:

<b>Elaboró</b>  <u>Erick Salvador Gómez Ochoa</u> Coordinador General de Consejeros ART	<b>Revisó</b>  <u>Alejandro Torres Ortiz</u> Gerente de Operaciones de Residencia ART	<b>Autorizó</b>  <u>Vicente Moreno Calva</u> Director de Calidad
Este documento es propiedad de la Universidad del Fútbol y Ciencias del Deporte S.C.		

## REGLAMENTO INTERNO DE RESIDENCIA ART

SERVICIOS DE  
RESIDENCIA

Vigente a partir de: AGOSTO - 2009

Clave: SRCON-DO-01

Versión: 1.0

Página 31 de 31

☞ Artículos 8°, 9°, 10°, 11°, 12°, 14°, ,15°, 20°, 21°, 24°, 27°, 29°, 30°, 32°, 35°, 37°, 38°, 42°, 43°, 45°, 48°, 50°, 54°, 55°, 58°, 60°, 62°, 65°, 66°, 67°, 68°, 69°, 71°, 73°, 74°, 81°, 84°, 86°, 87°, 91°, 92°, 93°, 97°, 98°, 99°, 100°, 101°, 102°, 103°, 104°, 105°, 109°, 111°, 112°, 113°, 114°, 116°a, 116°d, 119°, 120°, 127°, 128°, 130°, 136°, 138°, 148°, 161°, 169°.

b. Se considera *Falta Grave* la reincidencia de una Falta Leve o el incumplimiento de los siguientes artículos del Reglamento Interno de Residencia:

☞ Artículos: 13°, 33°, 49°, 56°, 72°, 75°, 76°, 85°, 88°, 89°, 95°, 96°, 110°, 117°d, 137°, 142°, 146°, 150°, 164°, 168°.

c. Se considera *Falta Muy Grave* la reincidencia de una Falta Grave o el incumplimiento de los siguientes artículos del Reglamento Interno de Residencia:

☞ 46°, 47°, 51°, 52°, 53°, 57°, 108°, 140°, 149°, 165°.

Elaboró

Revisó

Autorizó

Erick Salvador Gómez Ochoa

Coordinador General de Consejeros ART

Alejandro Torres Ortiz

Gerente de Operaciones de Residencia ART

Vicente Moreno Calva

Director de Calidad

Este documento es propiedad de la Universidad del Fútbol y Ciencias del Deporte S.C.